

1

Contrato de provisión de carne

-----

El señor Constante Bazán Lynch i los señores Larco Herrera Hermanos, celebran el siguiente contrato:

1°.- Los señores Larco Herrera Hnos. pagarán en cheques o letras a 10 días vista sobre Lima, cada ocho días, el valor de la carne suministrada.

2°.- Los mismos señores proporcionarán camal, con todos sus útiles i personal, i los gramalotes en la sección # 14 para el sostenimiento del ganado, o en su lugar, cogollo cuando muelan sus cañas.

3°.- El peso se tomará diariamente después del beneficio, incluyendo el corazón i los riñones.

4°.- Los señores Larco Herrera Hermanos darán habitación para el Representante del señor Constante Bazán Lynch, i alimentación en el Restaurant, a los precios corrientes para los habitantes de la localidad.

5°.- El precio de la carne, conforme se especifica en la cláusula tercera, será de 18 (dieciocho centavos) libra, durante todo el año, libra de 460 gramos.

6°.- El cuero, la cabeza completa i demás menudencias no especificadas en la cláusula tercera, quedan a favor de los señores Larco Herrera Hermanos, como retribución por beneficio.

7°.- Cuando haya que matar ganado de los señores Larco Herrera Hermanos, éstos darán al señor Bazán Lynch un aviso de 30 días de anticipación; i entonces se beneficiará, por cada parte, el 50 % del consumo de carne en Chiclin.

8°.- Queda convenido que si llegara a faltar carne, los señores Larco Herrera Hermanos la adquirirán en las mejores condiciones posibles, por cuenta del señor Constante Bazán Lynch.

9°.- El señor Constante Bazán Lynch se compromete a comprar las pieles de res, secas i saladas, puestas en depósito de Chiclin, al precio de S/.4.50 durante los seis primeros meses de este contrato, i S/.5.00 cada uno durante los otros seis meses.

10°.- El presente contrato regirá por un año, a partir de la fecha en que se firma este contrato.

11°.- Cualquier diferencia será resuelta por la Cámara de Agricultura de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Hda. Chiclin, 30 de abril de 1935.-

*Constante Bazán Lynch*  
*Larco Herrera*

AA-HCH-1.4

Ca. 13

Do. 188

Fs. 1

